

RESOLUCIÓN EXENTA N° 398

SANTIAGO, 11 MAR 2011

VISTO:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de autorizar a Televisión Nacional de Chile para efectuar grabaciones en su interior;
- b) La autorización de fecha 24 de febrero de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Televisión Nacional de Chile;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) La Ley N° 20.481 de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 138 de fecha 23 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

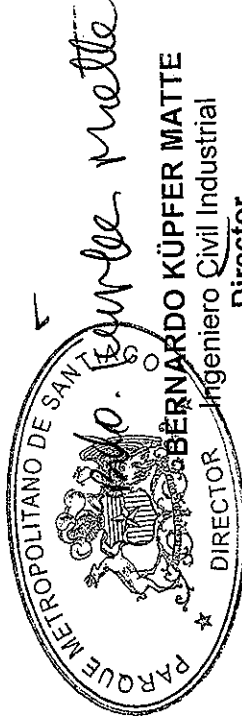
- 1° Ratifíquese autorización de fecha 24 de febrero de 2011, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y Televisión Nacional de Chile, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a Televisión Nacional de Chile para que ingresar y realizar, en el sector Mirador Federico Albert, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, grabaciones de escenas para una teleserie de Televisión Nacional de Chile desde las 21:00 horas hasta las 22:00 horas del día 24 de febrero de 2011.
- 3° Televisión Nacional de Chile como contraprestación a la autorización que se ratifica en la presente Resolución Exenta., paga al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

76
MMV/MHN/MNR/JCC/rde.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (c/a original) Domicilio: Bellavista 0990, Providencia;
 División Jurídica PMS (c/a original);
 Departamento Finanzas PMS (c/a)
 Sección Tesorería PMS (c/a)
 Oficina de Partes,



Parque Metropolitano de Santiago

AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE

En Santiago, a 24 de febrero de 2011, **EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **BERNARDO KÜPFER MATTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.023.968-K, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante “**El Parque**”; y **TELEVISON NACIONAL DE CHILE**, RUT. N° 81.689.800-5, representada por la Productora Asistente de su Área Dramática, doña **KARINA OÑATE MADARIAGA**, cédula nacional de identidad N° 13.901.713-7, productora asistente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, ciudad de, Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Bernardo Küpfer Matte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a Televisión Nacional de Chile para que ingrese y realice, en el Mirador Federico Albert, ubicado al interior del Parque Metropolitano de Santiago, grabaciones de escenas para una teleserie de Televisión Nacional de Chile desde las 21:00 horas hasta las 22:00 horas del día 24 de febrero de 2011.

En el evento que las grabaciones autorizadas se extiendan después de las 22:00 horas, Televisión Nacional de Chile deberá pagar además de la suma de dinero indicada en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) sin IVA., por cada 30 minutos adicionales, suma de dinero que deberá cancelar en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago el día 25 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Televisión Nacional de Chile como contraprestación a esta autorización, paga al Parque Metropolitano de Santiago, la suma de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos) sin IVA. La cantidad señalada, se pagará, al contado, como fecha límite el día 24 de febrero de 2011, en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago. En el evento de no pagar dicha suma antes de la fecha indicada, el Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de poner término a la presente autorización en forma inmediata.

TERCERO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si Televisión Nacional de Chile no paga la suma de dinero en la forma estipulada en la cláusula segunda del presente instrumento.
- 2.- Si, Televisión Nacional de Chile ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento.

En caso de revocación de la autorización Televisión Nacional de Chile, no tendrá derecho a indemnización alguna ni al reembolso del dinero pagado.

CUARTO: Televisión Nacional De Chile será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la grabación de la teleserie Témpano durante la vigencia de la presente autorización

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de Televisión Nacional de Chile ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la grabación de la teleserie Témpano durante la vigencia de la presente autorización.

QUINTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEXTO: Queda expresamente prohibido a Televisión Nacional de Chile instalar cualquier tipo de publicidad durante la grabaciones de las escenas de su teleserie nocturna, debiendo después de realizada la actividad dejar el terreno utilizado en las mismas condiciones en que se encontraba.

SÉPTIMO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para Televisión Nacional de Chile.

OCTAVO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



BERNARDO KÜPFER MATTE
DIRECTOR Ingeniero Civil Industrial
Director

Parque Metropolitano de Santiago



KARINA ONATE MAGARIAGA
Productora Asistente
Representante
Televisión Nacional de Chile